



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 11881-25 Tareas Extraordinarias OFIJUS Zapala y Chos Malal (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los requerimientos de las/os titular/es de las Oficinas Judiciales Penales de la III y V Circunscripción, en los que solicitan se autoricen tareas extraordinarias.

Que fundamentan los pedidos en las necesidades de servicio fuera del horario laboral, en los días específicos donde se registre prolongación de audiencias iniciadas en horarios hábiles, aquellas que deben fijarse en días hábiles pero fuera del horario laboral y las fijadas en días inhábiles.

Que analizadas las necesidades de los organismos, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado y en los plazos consignados, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que dichos servicios se encuadran en el "Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Autorizar excepcionalmente tareas extraordinarias a los/as agentes Luis Alberto Viudez por el día 1, Noemí Astudillo por el día 27, Jezabel Mariela del Pino el día 7, 13 y 27, Nora Analía Alarcón por los días 13 y 23, Karen Noelia Quiñiñires por el día 23 y a la agente Karina Susana Giraldez por el día 7, todos del mes de septiembre del año 2025, en la Oficina Judicial Penal de la III Circunscripción Judicial.

2º) Autorizar excepcionalmente tareas extraordinarias a los/as agentes Julio Roberto Javier Vergara, Nery Martin Maureira Pucci y Gladys Pereira por el día 2 de septiembre del año 2025, en la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial.

3º) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al personal afectado de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación

vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de los/as titulares de los organismos, bajo responsabilidad de los certificantes.

4°) Hacer saber a los titulares de los organismos donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv-11881-25